

Corte Suprema de Justicia de la Nación

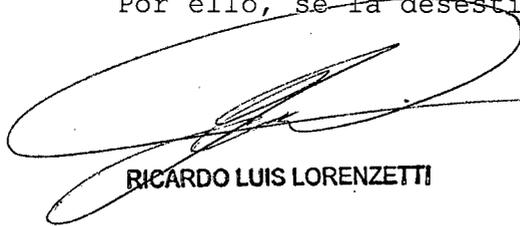
Buenos Aires, *30 de diciembre de 2014.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Salta en la causa Causarano, Juan Carlos s/ incidente de suspensión del juicio a prueba causa n° 35.643/12", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el apelante no ha dado cumplimiento a los recaudos establecidos en el art. 3°, incisos d y e, de la acordada 4/2007, por lo que corresponde declarar inadmisibile esta presentación directa.

Por ello, se la desestima. Hágase saber y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por el Dr. Alejandro Saravia, Fiscal ante la Corte de Salta.

Tribunal de origen: Corte de Justicia de Salta.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Correccional y de Garantías n° 4 de Salta.